

Sesion 56.^a extraordinaria en 28 de Enero de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—A indicación del señor Mac-Iver (Ministro de Hacienda) se acuerda tratar de preferencia cuatro proyectos de Hacienda y á continuación, á indicación del señor Zegers (Presidente) de los proyectos sobre instalación de la Municipalidad de la Serena y sobre inscripciones en Osorno.—Se acuerda considerar en la sesión del lunes próximo los proyectos sobre sueldos del Ejército y Armada.—El señor Paredes pide que se comunique al Presidente de la República la vacancia de tres diputaciones á fin de que se proceda á nuevas elecciones.—Después de algunas observaciones del señor Zegers (Presidente) el señor Paredes limitó su petición á recomendar á la Comisión especial de elecciones el pronto despacho de este asunto.—El señor Hevia Riquelme hace indicación para que se conceda una gratificación á los empleados inferiores de la Secretaría.—Queda esta indicación para ser considerada en la sesión del lunes próximo.—El señor Jordán llama la atención del señor Ministro de Obras Públicas hacia la necesidad de tomar una parte de las entradas del recargo de fletes y pasajes para mejorar los sueldos de los empleados á contrata de los Ferrocarriles del Estado.—Se discute y aprueba el proyecto sobre fijación de sueldo de los empleados del Departamento de Estadística de la Aduana de Valparaíso.—Se discute y aprueba el proyecto sobre fijación de sueldo de los patrones de bote y de los marineros de los resguardos de las aduanas de la República.—Se discute y aprueba el proyecto sobre servicio de las deudas municipales que, en virtud del artículo 4.º de las disposiciones transitorias de la ley de 22 de Diciembre de 1891, debían ser pagadas por el Estado.—Se discute y aprueba el proyecto sobre instalación de la Municipalidad de la Serena y validez de los actos ejecutados por ella.—Se discute y aprueba el proyecto sobre inscripciones electorales en Osorno.—Se pone en discusión el proyecto que prorroga la autorización conferida por la ley de 2 de Febrero de 1892 para contratar un empréstito interior hasta por la suma de cuatro millones de pesos.—Se acuerda pasarlo á Comisión, después de usar de la palabra varios señores Diputados y el señor Ministro de Hacienda.—Se acuerda aplazar la discusión del proyecto sobre concesión de permiso á don Joaquín Naranjo para construir un ferrocarril de sangre entre Marqueza, el Alto de los Rojas, Serena y la bahía de Coquimbo.—Se discute y aprueba el proyecto que concede permiso á don Severo Fuentes Ríos para construir un ferrocarril entre Temuco, Nueva Imperial y Carahue.—Se aprueba en general el proyecto de la Comisión de Gobierno sobre autorización para conceder permiso para construir un ferrocarril entre Santiago y el mineral de las Condes.—Queda pendiente la discusión particular.—Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado en que comunica que ha prestado su aprobación á un proyecto sobre fijación de sueldo de los

patrones de bote y de los marineros de los resguardos de las aduanas de la República.

En seguida se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 55.^a extraordinaria en 27 de Enero de 1893.—Presidencia del señor Zegers.—Se abrió á las 2 hs. P. M. y asistieron los señores:

Aguirre, David Florentino	Montt, Pedro
Bannen, Pedro	Ossa, Macario
Barrios, Alejo	Ortúzar, Daniel
Barros Méndez, Luis	Pleiteado, Francisco de P.
Blanco, Ventura	Reyes, Nolasco
Cristi, Manuel A.	Robinet, Carlos T.
Díaz B., Joaquín	Rozas, Ramón Ricardo
Echeverría, Leoncio	Santelices, Ramón E.
Edwards, Eduardo	Silva Wittaker, Antonio
Encina, Pacífico	Tocornal, Juan E.
Errázuriz, Ladislao	Trumbull, Ricardo L.
Errázuriz U., Rafael	Undurraga V., Francisco
Gazitúa B., Abraham	Valdés Cuevas, Florencio
González, Juan Antonio	Vázquez, Erasmo
González E., Alberto	Videla, Eduardo
González E., Nicolás	Walker Martínez, Carlos
Hevia Riquelme, Anselmo	Walker Martínez, Joaquín
Irrarrazaval, Carlos	Y los señores Ministros de
Lamas, Alvaro	Justicia é Instrucción Pú-
Lisboa, Genaro	blica, de Guerra y Marina
Mathieu, Beltrán	de Industria y Obras Pú-
Matte, Eduardo	blicas y de Hacienda y el
Montt, Enrique	Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De cuatro mensajes de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos en que puede ocuparse el Congreso Nacional durante las actuales sesiones extraordinarias los siguientes:

a) Proyecto para hacer extensivas al teniente de Ejército don José Marcial Aldunate Bascuñán las disposiciones de la ley de recompensas militares de 22 de Diciembre de 1881, puesta en vigencia por la de 9 de Enero de 1892;

b) Solicitud del teniente de Ejército don Arturo Luisoni en que pide que se le conceda retirarse del Ejército con los beneficios otorgados por el artículo 3.º de la ley de 2 de Febrero de 1892;

c) Proyecto de la Comisión especial de elecciones de esta Honorable Cámara sobre elecciones en el departamento de Osorno; y

d) Proyecto que concede á don Daniel Oliva permiso para construir y explotar una línea de ferroca-

rriil á vapor que empalme con la del ferrocarril á Taltal.

Se mandó tenerlos presente.

2.º De un oficio del Honorable Senado con que acompaña un proyecto de ley sobre sueldos del Ejército y Armada.

Se mandó á la Comisión de Guerra.

3.º De un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores con que acompaña el informe del inspector de oficinas fiscales don J. F. Cuevas, relativo á la visita practicada en la Inspección General de Tierras y Colonización.

Se mandó tener presente.

Dentro de la orden del día fueron puestas sucesivamente en discusión las partidas 2.ª y demás del proyecto de presupuestos del Ministerio de Guerra, y aprobadas tácitamente, en la forma propuesta por el Honorable Senado con las siguientes modificaciones propuestas por el señor Pinto, Ministro del ramo:

En la partida 3.ª se acordó por 20 votos contra 7 reducir el ítem 3 á un capellán segundo, con mil doscientos pesos de sueldo.

En la partida 11, «Servicio de las comandancias generales de armas», se aceptó por 21 votos contra 4 agregar el siguiente ítem:

«Sueldo de un contador para el Cuerpo de Inválidos de Santiago, 2,160 pesos.»

En la partida 15, «Jefes, oficiales y cirujanos retirados absolutamente ó inválidos», se aprobó tácitamente con el voto en contra del señor Díaz Besoain aumentar el ítem único á 161,742 pesos 19 centavos, suprimiéndole las palabras «que acrediten sus derechos.»

La partida 16 fué disminuída por asentimiento tácito á 13,700 pesos.

La partida 17 fué aumentada tácitamente á 372,245 pesos 4 centavos.

En la misma forma fueron aumentadas las partidas 18 á 270,558 pesos 50 centavos y la partida 19 á 81,842 pesos 48 centavos.

La partida 20 fué disminuída por asentimiento tácito á 42,648 pesos.

En la misma forma fueron aumentadas la partida 21 á 45,065 pesos 50 centavos y la 22 á 16,580 pesos 50 centavos.

Se intercaló á continuación de la partida 23 la siguiente partida nueva:

Montepío especial de la campaña constitucional. Ley de 9 de Enero de 1892.

«Ítem único.—Para el pago de estas pensiones, 9,154 pesos 28 centavos.

En la partida 24 se agregó, á indicación del señor Walker Martínez don Joaquín, el siguiente ítem:

Ítem 10.—Para pagar la diferencia de cambio en el sueldo en oro de los jefes y oficiales enviados al extranjero, 20,000 pesos.»

En la partida 31 se aumentó el ítem 1 á 20,000 pesos y el ítem 3 á 50,000 pesos.

En la partida 33 se acordó glosar el ítem 18 como sigue:

«Sueldo de nueve oficiales auxiliares del Ministerio de Guerra, con 600 pesos anuales cada uno, 5,400 pesos.»

Se acordó también glosar el ítem 12 como sigue:

«Para pago de los teléfonos de los fuertes, comandancias de armas, cuarteles, oficinas del Ministerio y de su dependencia, 4,000 pesos.»

En la misma partida se agregó por asentimiento tácito el siguiente ítem:

«Para terminar la liquidación de las cuentas de la ex-Intendencia General del Ejército, 9,000 pesos.»

Y finalmente, á indicación de los señores Trumbull y Lisboa, se acordó por 18 votos contra 9 agregar el siguiente ítem:

«Para recompensar á los empleados de las ambulancias y demás servicios anexos de la campaña constitucional, que no han tenido gratificación, 20,000 pesos.»

En la partida 36 del presupuesto del Gobierno se redujo la suma de 100,000 pesos á 50,000.

Las modificaciones propuestas por el señor Pinto (Ministro de Guerra) á la partida 2.ª, se dieron por retiradas.

En la partida 4.ª el señor Barros Méndez pidió que se aumentara el ítem 31 á 9,000 pesos; esta indicación se dió posteriormente por retirada.

En la partida 5.ª el señor Walker Martínez don Joaquín hizo indicación para que á los guardaalmacenes se asigne el sueldo de capitanes.

Esta indicación fué rechazada por 15 votos contra 10, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

En la partida 28 el señor Aguirre hizo indicación para consignar un ítem de 3,000 pesos «para lavado de las enfermerías militares.»

Esta indicación fué rechazada por 15 votos contra 9.

En la partida 33 el señor Trumbull hizo indicación para consignar un ítem de 20,000 pesos para polígonos de tiro, y para aumentar en 2,000 pesos la suma destinada á premios al Club Nacional de tiro al blanco.

La primera indicación fué rechazada por 23 votos contra 4, y la segunda lo fué por 24 votos contra 4.

En seguida fueron puestas en discusión sucesivamente y aprobadas por asentimiento tácito todas las partidas del presupuesto de Marina con las siguientes modificaciones propuestas por el señor Ministro del ramo.

En la partida 8.ª se acordó, por 23 votos contra el del señor Gazitúa, cambiar el título «Escuela de Pilotines (Ancud)» por «Escuela de Pilotines (Ancud ó Puerto Montt).»

En la partida 10 se aumentó y glosó el ítem 9 en esta forma:

«Sueldo de un prensista, á razón de 180 pesos mensuales, 2,160 pesos.»

En la partida 13 se glosaron y aumentaron los ítem 80 y 81 como sigue:

«Ítem 80. Sueldo de diez marineros, con 252 pesos anuales cada uno, 2,520.»

«Ítem 81. Ración de Armada para once individuos, á 180 pesos anuales cada uno, 1,980 pesos.»

La partida 18 se aumentó en 5,015 pesos con la agregación en el anexo de los ítem destinados á atender á las pensiones de montepío de doña Domitila Ramírez, v. de Riveros. Ley de 29 de Agosto de 1892, 3,000 pesos.

Doña Bruna Venegas, v. de Riquelme. Ley de 26 de Julio de 1892, 1,800 pesos.

Doña Carlota Whinter, v. de Pérez. Decreto de 28 de Diciembre de 1892, 215 pesos.

En la partida 26 del proyecto primitivo se aprobó el ítem 2 de la Comisión de Presupuestos, que dice:

«Para instalación y construcción de nuevos faros, 70,000 pesos» en vez del ítem 3 del Honorable Senado, que dice: «Para avalizamiento y alumbrado del estrecho de Magallanes y canales de Smith, 70,000 pesos.»

En la partida 30 del proyecto primitivo, «Gastos varios» se agregó el siguiente ítem:

«Para atender á los gastos que demanda la Comisión Naval en Europa y la dotación del blindado *Capitán Prat*, 119,120 pesos 16 centavos.»

También se agregó, como se había hecho en el presupuesto de Marina, este otro ítem:

«Para pagar la diferencia de cambio en el sueldo en oro de los jefes y oficiales enviados al extranjero, 20,000 pesos.»

La partida 32 del proyecto primitivo «Imprevistos» fué reducida á 40,000 pesos.

En la primera de las partidas introducidas por el Honorable Senado, después de la 33, se acordó reducir el ítem 2 á 20,000 pesos.

El 1.º «Para remunerar el trabajo de un Código de Marina» de la 3.ª partida nueva, fué aprobado por 17 votos contra 11.

En la partida 1.ª, «Secretaría», el señor Robinet pidió se agregase un ítem de 1,540 pesos para gratificación del Subsecretario de Marina cuando sea jefe de la Armada, y esta indicación se dió por retirada.

En la partida 33, «Gastos autorizados por leyes especiales», el señor Gazitúa pidió que quedara constancia de su voto negativo.

En seguida fueron puestas en discusión y aprobadas por asentimiento tácito las partidas de que consta el proyecto de Industria y Obras Públicas con las siguientes modificaciones:

En la partida 1.ª, «Secretaría»; se han reducido el ítem 11 á 360 pesos y el 12 á 300 pesos, y modificado el 13 como sigue:

«Sueldo de un mensajero á caballo, 500 pesos.»

En la partida 15, «Museo Mineralógico», del proyecto del Gobierno se agregó, á indicación del señor Silva Wittaker, por 19 votos contra 12, el siguiente ítem:

«Sueldo de un ayudante, 600 pesos.»

En la partida 31, que consulta los gastos variables de la Dirección de Obras Públicas, se acordó cambiar la palabra «encargados» por «ejecutados» en el ítem relativo á trabajos geológicos.

Las partidas referentes á la Escuela Práctica de Agricultura de Santiago, que hablan quedado para segunda discusión, fueron aprobadas por asentimiento tácito.

La partida 6.ª fué aprobada por 17 votos contra 14.

La indicación del señor Robinet para aumentar á 7,000 pesos el ítem 3 de la partida 20, fué rechazada por 24 votos contra 8.

El ítem 4 de la partida 28 fué aprobado por 18 votos contra 11.

La partida nueva introducida después de la 32 del proyecto primitivo fué aprobada por 17 votos contra 12.

Los ítem introducidos por el Honorable Senado en la primitiva partida 31 fueron aprobados por 16 votos contra 10.

Se acordó mandar los oficios al Senado en cuanto el tiempo lo permitiera.

Se levantó la sesión á las 6.40 P. M.

Se dió cuenta:

De los siguientes oficios del Senado:

Santiago, 27 de Enero de 1893.—Con motivo de la moción que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Los patrones de bote de los Resguardos de las Aduanas de la República gozarán de los sueldos anuales que se expresan á continuación:

De cuatrocientos cincuenta pesos los de Ancud, Melipulli, Calbuco, Valdivia, Corral, Coronel, Lebu, Lota, Tomé y Constitución;

De quinientos veinticinco pesos los de Talcahuano; De setecientos veinte pesos los patrones primeros y de seiscientos cincuenta pesos los patrones segundos de Valparaíso;

De seiscientos pesos los de Coquimbo;

De setecientos cincuenta pesos los de Carrizal, Caldera y Chañaral de las Animas; y

De novecientos pesos los de Taltal.

Art. 2.º Los marineros de los Resguardos de las Aduanas ó Tenencias de Ancud, Melipulli, Calbuco, Valdivia, Corral, Coronel, Lebu, Lota, Penco, Tomé, Constitución, Pichilemu, San Antonio, Papudo, Zapallar, Pichidangui y los Vilos gozarán del sueldo anual de trescientos sesenta pesos;

Los de primera clase de Talcahuano del de cuatrocientos ochenta pesos, y los de segunda del de trescientos sesenta pesos;

Los de Melinka, Quemchi, Castro, Trumao, Chaihuín, Boca de Maule, Carampangue, Laraquete, Yáñez, Curanipe, Huechupureo, Llico y Matanzas de doscientos setenta pesos;

Los de primera clase de Valparaíso y Coquimbo de quinientos cuarenta pesos;

Los de segunda clase de Valparaíso y Coquimbo, y los de Herradura y Guayacán, Tongoy, Totoralillo, Huasco y Peña Blanca de cuatrocientos cincuenta pesos;

Los de Carrizal Bajo de seiscientos treinta pesos; Los de Chañaral, Pan de Azúcar, Taltal y Paposos de setecientos veinte pesos;

Los de primera clase de Antofagasta, Iquique y Pisagua, y los de Tocopilla, Caleta Buena y Junín de setecientos cincuenta pesos; y

Los de segunda clase de Antofagasta, Iquique y Pisagua, y los de Cobija y Arica de seiscientos cincuenta pesos.

Art. 3.º Esta ley comenzará á regir el 1.º de Marzo de 1893.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.

Santiago, 27 de Enero de 1893.—El Senado ha tenido á bien prestar su aprobación, en los mismos

términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, al proyecto de ley sobre movilización de créditos del Estado.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio número 387, de fecha 17 de Diciembre de 1892, devolviéndole los antecedentes.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Cárvallo Elizalde*, Secretario.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Han venido á esta Cámara, despachados por el Senado, un proyecto que prorroga por un año la autorización conferida por la ley de 2 de Febrero del año pasado para contratar un empréstito interior de 4.000,000 de pesos; otro sobre empleados de estadística de la Aduana de Valparaíso y otro sobre el sueldo de los patronos de bote y marineros de los Resguardos. Estos proyectos son muy sencillos y necesarios para la administración, por cuyo motivo pido que se les exima del trámite de Comisión y que se les discuta con preferencia á los demás.

El señor *Edwards* (don Eduardo).—Me permitiría rogar al señor Ministro de Hacienda que retire su indicación en la parte que se refiere al empréstito de 4.000,000 de pesos. He leído ese proyecto un poco á la ligera y he visto que los motivos por los cuales se pide la autorización no son muy claros. Por por esto me parece que lo más conveniente es dejar que ese proyecto pase á Comisión para hacer en ella las observaciones necesarias.

No quiero extenderme más sobre este punto por no hacer perder tiempo á la Cámara y concluyo pidiendo al señor Ministro que elimine este proyecto de su indicación.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Tal vez Su Señoría no está al cabo de lo que es este proyecto, pero discutiéndolo comprenderá que sus observaciones y temores no tienen razón de ser. Si después que estemos en la discusión, pide Su Señoría, con fundado motivo, que el proyecto pase á Comisión, no tendré inconveniente para aceptar esa indicación.

El señor *Zegers* (Presidente).—Si en la discusión le sugiere algunas dificultades este proyecto al señor Diputado, entonces podrá pedir que pase á Comisión; la Cámara no tendría inconveniente en acceder á ello; pero por el momento, le ruego al señor Diputado que use un poco de condescendencia. Su Señoría tiene en el Reglamento medios para aplazar la discusión, aunque me parece que discutiendo, el señor Diputado encontrará el proyecto aceptable.

El señor *Edwards* (don Eduardo).—En mi concepto, señor Presidente, este proyecto contiene en el fondo algo muy grave; por eso es que me oponía á que lo discutiéramos precipitadamente y había pedido que pasase á Comisión.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Su Señoría parte de un error, y estoy cierto que si discutimos el proyecto no encontrará en ninguna parte la gravedad que le cree encontrar.

El señor *Edwards* (don Eduardo).—Lo que yo sé es que en el preámbulo de este proyecto se dice que es necesario, por haberse invertido 200,000 y tantas libras en Europa.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Ahí está el error de Su Señoría; discutamos el proyecto y verá que no se dice tal cosa.

El señor *Zegers* (Presidente).—Cuando se dé cuenta del proyecto, si el honorable Diputado de Linares le encuentra gravedad pedirá que pase á Comisión ó que quede para segunda discusión. Si á Su Señoría le parece puede ponerlo en discusión en esas condiciones.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Desde luego le adelanto la idea al señor Diputado que si cuando este proyecto se ponga en discusión tiene realmente la gravedad que le atribuye Su Señoría, yo aceptaré el que pase á Comisión.

El señor *Zegers* (Presidente).—Si no hay oposición quedará acordada la preferencia en la forma indicada por el señor Ministro.

Queda así acordado.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Será conveniente principiar por el proyecto sobre empleados de estadística de la Aduana de Valparaíso.

El señor *Zegers* (Presidente).—Hay también otros dos proyectos de carácter urgente y á la vez sencillos; son el relativo á la Municipalidad de la Serena, que está informado por la Comisión respectiva y que fué discutido en general, y el que habilita al departamento de Osorno para que tenga registros electorales. Si no hay inconveniente por parte de la Cámara podríamos acordarles preferencia para discutirlos inmediatamente después de los á que se ha referido el señor Ministro de Hacienda.

El señor *Gazitúa*.—El señor Presidente nos manifestaba en una de las sesiones pasadas que el proyecto sobre sueldos al Ejército se encontraba en tabla para ser discutido.

En la sesión de hoy se ha acordado preferencia para tres proyectos á solicitud del señor Ministro de Hacienda y para dos á solicitud del señor Presidente; uno de estos cinco proyectos tal vez puede suscitar debate en la discusión general y en esta no se puede pedir segunda discusión. Por estos motivos creo que bien podría terminar el actual período de sesiones extraordinarias sin que hubiéramos despachado el proyecto á que me refiero, y á fin de evitar el que esto suceda me permito hacer indicación para que lo discutamos con preferencia á cualquier otro asunto.

El señor *Zegers* (Presidente).—¿Antes de la orden del día?

El señor *Gazitúa*.—No, señor; y ya que uso de la palabra voy á hacer todavía otra observación.

Este proyecto de sueldos al Ejército y la Armada fué aprobado por el Senado, se envió á esta Cámara donde recibió modificaciones que rechazó el Senado. Creo que no es éste el momento oportuno para insistir en esas modificaciones á fin de que aprobando el proyecto primitivo, pueda en dos ó tres días más ser ley de la República. El proyecto complementario de éste podríamos dejarlo para después.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Desearía saber del honorable Diputado si ha informado á no la Comisión de Guerra este proyecto complementario.

El señor *Gazitúa*.—De los dos proyectos ha informado sólo uno: el complementario no lo ha informado ni creo que podría informarlo.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Creo inútil que se acuerde preferencia á este proyecto, puesto que hay miembros de la Comisión que lo consideran grave, y no han querido tomarse el trabajo de estudiarlo. Lo mejor sería acordar tratarlo el lunes con preferencia á todo otro asunto.

El señor **Zegers** (Presidente).—Eso es lo mejor. Ruego al honorable Diputado de Ancud que acepte la insinuación, porque toda discusión en este momento nos perjudica.

El señor **Gazitúa**.—Como un acto de deferencia al honorable Diputado de Lautaro, pasaremos por sobre el Reglamento, que dispone que cuando un solo Diputado se opone, debe pasar á comisión todo proyecto.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Está equivocado Su Señoría.

El señor **Blanco**.—Es el Reglamento del Senado el que eso dispone.

El señor **Zegers** (Presidente).—Hágame el honorable Diputado de Ancud el favor de creerme, que tengo más canas que todos los señores Diputados juntos. Lo que dicen los honorables Diputados es cierto: no basta la oposición de uno sólo para que un proyecto pase á comisión.

El señor **Gazitúa**.—El Reglamento dice que todo proyecto debe pasar á comisión: para que no pase se necesita, pues, la unanimidad de la Cámara.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Se requiere simplemente la mayoría.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no hay oposición quedará acordado que la Cámara el lunes próximo tratará del proyecto relativo á sueldos del Ejército, con ó sin informe.

Acordado.

El señor **Mathieu**.—Ruego al señor Presidente se sirva indicar cuál es el estado de la Tabla.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no hay inconveniente, se darán por aprobadas las preferencias solicitadas.

Aprobadas.

Debo entonces contestar al honorable Diputado que inmediatamente después de los proyectos para que se ha acordado preferencia, vienen los relativos á ferrocarriles.

El señor **Paredes**.—Con motivo de que los honorables Diputados don Ramón Barros Luco y don Isidoro Errázuriz han aceptado los cargos de Senador por las provincias de Tarapacá y Chiloé, respectivamente, han quedado vacantes las diputaciones de Santiago y Valparaíso. Igualmente, y por fallecimiento del señor Riesco, ha quedado vacante la Diputación por Itata.

Pido, por lo tanto, al honorable Presidente que en cumplimiento de la Ley de Elecciones comunique las vacantes al Presidente de la República para proceder á elecciones extraordinarias.

El señor **Zegers** (Presidente).—Debo hacer presente al honorable Diputado que por acuerdo de la Cámara pasó el asunto á una comisión especial, la cual ha debido informar, pero no lo ha hecho porque el estado de los registros y otras circunstancias impedían hacer la nueva elección.

Rogaré á la Comisión que tenga á bien informar á la brevedad posible para complacer al honorable

Diputado, que pide el cumplimiento de un deber impuesto por la Constitución.

El señor **Paredes**.—Entonces me limito á pedir á la Comisión que active el despacho de este asunto.

El señor **Zegers** (Presidente).—Yo me asocio á la petición del honorable Diputado.

El señor **Hevia Riquelme**.—Los empleados subalternos de la Secretaría de esta Cámara, á consecuencia de las sesiones diarias y extraordinarias que se prolongan ya por cinco meses, han tenido que echar sobre sus hombros una tarea por demás pesada, tanto más cuanto que sólo entre tres empleados han tenido que atender el servicio.

Creo que esto justificaría de sobra el que se les acordara una gratificación.

El señor **Zegers** (Presidente).—Ruego á Su Señoría deje este asunto para la sesión del lunes próximo á fin de despachar en la de hoy proyectos muy urgentes, y en obsequio á los señores Diputados que quieren coadyuvar á la acción gubernativa.

El señor **Hevia Riquelme**.—Podría formular la indicación en la sesión de hoy.

El señor **Robinet**.—¿No bastaría simplemente hacer una recomendación á los miembros de la Comisión de Policía para que acordaran la gratificación?

El señor **Zegers** (Presidente).—Puede Su Señoría formular la indicación para tratarla el lunes.

El señor **Hevia Riquelme**.—La indicación se reduce á que la Honorable Cámara acuerde conceder á los empleados subalternos de Secretaría una gratificación de un veinte por ciento sobre sus sueldos, en atención al excesivo trabajo que han tenido, recomendando á la Comisión de Policía que con los fondos de Secretaría pague la gratificación.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se tomará en cuenta la indicación de Su Señoría.

El señor **Jordán**.—No he alcanzado á percibir bien la indicación del honorable Diputado. Entiendo que será para conceder una gratificación á los empleados de la Redacción de la Cámara.

El señor **Zegers** (Presidente).—A los empleados subalternos de Secretaría.

El señor **Jordán**.—Me parece muy justo, honorable Presidente, que la Cámara acuerde una gratificación á sus empleados, pues el trabajo de este año y del pasado ha sido excesivo.

Pero he pedido la palabra para hablar sólo pocos minutos, sintiendo no esté presente el honorable Ministro de Obras Públicas, porque voy á referirme á hechos que tienen relación con el Ministerio de su cargo.

Necesito quede constancia de lo que voy á decir para que el señor Ministro tenga conocimiento de ello por la publicación que hagan los diarios.

Las tarifas de flete y pasaje por los Ferrocarriles del Estado se alzaron en un veinticinco por ciento, lo que levantó una protesta de cada uno de los ciudadanos, de la prensa entera y de todo el país, porque semejante disposición echaba sobre los contribuyentes una nueva carga de tres millones de pesos.

Junta esta nueva carga con las otras contribuciones, se agravó aun más la situación por que atraviesa el país, en cuanto al orden económico, pues el precio

de los consumidores ha experimentado una alza enorme.

Pero no es hoy el caso de discutir sobre la legitimidad ó ilegitimidad de estas tarifas; y sólo quiero llamar la atención del Gobierno á que el Consejo Directivo de los Ferrocarriles, la principal causa que tuvo en vista al alzarlos, fué la de aumentar el sueldo de los empleados á contrata.

Hoy esos empleados, como lo sabe la Cámara, ganan de cuarenta á cincuenta pesos como jefes de estación ó de bodega, lo que en realidad viene á importar un perjuicio para el Estado, pues no pudiendo ellos vivir con tan escasos sueldos, tienen que dedicarse á otros negocios que no son compatibles con el buen servicio de transporte, hechos que están comprobados en la memoria del Director de Explotación pasada al Ministerio de Obras Públicas.

Por esto deseaba llamar la atención del honorable señor Ministro hacia que es indispensable tomar una parte de las entradas del recargo de fletes y pasajes para mejorar los sueldos de los empleados á contrata de los Ferrocarriles del Estado.

Correspondiendo el Consejo á esta idea aprobó oportunamente dos proyectos, uno de mejora de sueldos de estos empleados que no necesita sino un decreto supremo para su inmediata vigencia y otro de una caja de ahorros para los empleados de ferrocarriles, que es materia de un proyecto de ley. Ambos se encuentran en poder del señor Ministro de Industria y Obras Públicas.

Sería de desear que se dictara el primero y que se presentara al Congreso el segundo para discutirlo cuanto antes.

El señor **Ossa**.—Ruego al señor Presidente que se sirva obtener de la Comisión de tabla la inclusión, para ser tratado próximamente, del proyecto que ha sido informado por la Honorable Comisión de Gobierno relativo á ciertas concesiones á la Empresa del Ferrocarril Trasandino por Uspallata.

El señor **Zegers** (Presidente).—Cumpliré los deseos del señor Diputado á la brevedad posible.

Entraremos á la orden del día.

Corresponde discutir el proyecto relativo á los empleados de estadística de la Aduana de Valparaíso. Haremos la discusión general y particular á la vez, por constar el proyecto de un solo artículo.

El señor **Secretario**.—Dice así el proyecto:

«Artículo único.—Los empleados del departamento de Estadística de la Aduana de Valparaíso gozarán, mientras se reorganiza el departamento, de un sobresueldo sobre los que actualmente disfrutaban de ochenta por ciento los que tengan más de diez años de servicios;

Sesenta por ciento los que hayan cumplido cinco, y

Treinta por ciento los que tengan menos de cinco.»

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Deseo manifestar que la reforma que consulta el proyecto se impone, porque hace mucho tiempo que los empleados de estadística de la Aduana de Valparaíso no han tenido aumento alguno en su sueldo.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—La razón por la cual se hace necesario el aumento de estos sueldos, es que se exigen ciertos requisitos para el desempeño de los empleos á que corresponden,

requisitos que dificultan llenar las vacantes. Hace más de cinco meses que están vacantes tres de las seis plazas de que consta la oficina, con lo cual se da origen á irregularidades en el servicio.

El señor **Zegers** (Presidente).—Cerrado el debate.

Daremos por aprobado el proyecto y se le enviará al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

En discusión general el proyecto relativo á los sueldos de la marinería de los resguardos.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 1.º Los patrones de bote de los resguardos de Aduana de la República gozarán de los sueldos anuales que se expresan á continuación:

De cuatrocientos cincuenta pesos los de Ancud, Melipulli, Calbuco, Valdivia, Corral, Coronel, Lebu, Lota, Tomé y Constitución;

De quinientos veinticinco pesos los de Talcahuano;

De setecientos veinte pesos los patrones primeros, y de seiscientos cincuenta pesos los patrones segundos de Valparaíso;

De seiscientos pesos los de Coquimbo;

De setecientos cincuenta pesos los de Carrizal, Caldera y Chañaral de las Animas; y

De novecientos pesos los de Taltal.

Art. 2.º Los marineros de los resguardos de las Aduanas ó tenencias de Ancud, Melipulli, Calbuco, Valdivia, Corral, Coronel, Lebu, Lota, Penco, Tomé, Constitución, Pichilemu, San Antonio, Papudo y Zapallar, Pichidangui y los Vilos gozarán del sueldo anual de trescientos sesenta pesos;

Los de primera clase de Talcahuano del de cuatrocientos ochenta pesos, y los de segunda del de trescientos sesenta pesos.

Los de Melinka, Quemchi, Castro, Trumao, Chahuín, Boca de Maule, Carampangue, Laraquete, Yáñez, Curanipe, Buchupureo, Lllico y Matanzas, de doscientos setenta pesos;

Los de primera clase de Valparaíso y Coquimbo, de quinientos cuarenta pesos;

Los de segunda clase de Valparaíso y Coquimbo y los de Herradura y Guayacán, Tongoy, Totoralillo, Huasco y Peña Blanca, de cuatrocientos cincuenta pesos;

Los de Carrizal Bajo, de seiscientos treinta pesos; Los de Chañaral, Pan de Azúcar, Taltal y Paposo, de setecientos veinte pesos;

Los de primera clase de Antofagasta, Iquique y Pisagua, y los de Tocopilla, Caleta Buena y Junín, de setecientos cincuenta pesos; y

Los de segunda clase de Antofagasta, Iquique y Pisagua y los de Cobija y Arica, de seiscientos cincuenta pesos.

Art. 3.º Esta ley empezará á regir el 1.º de Marzo de 1893.»

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—

Deseaba dar lectura á algunas ideas manifestadas por la Superintendencia de Aduanas, pero en obsequio de la brevedad renunció á hacerlo.

El señor **Zegers** (Presidente).—El proyecto es bueno. Si no hay oposición, lo daremos por aprobado en general.

Aprobado.

Pasaremos á la discusión particular.

En discusión el artículo 1.º

Podemos ahorrar la lectura.

El señor **Gazitúa**.—Por sencillo que sea el proyecto, conviene leer los artículos. Pido que se les dé lectura.

El señor **egers** (Presidente).—Está en su derecho al pedirla, señor Diputado. Se va á leer el artículo 1.º

Se leyó dicho artículo.

El señor **Gazitúa**.—Habría deseado pedir que se aumentara el sueldo de la marinería de los fuertes de Chiloé, porque los mares de aquellas regiones son tempestuosos; pero dado el apuro que hay por concluir luego, me veo en el caso de prescindir de mi deseo.

El señor **Robinet**.—Quedará constancia del recuerdo de Su Señoría.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo 1.º

Los artículos 2.º y 3.º fueron aprobados tácitamente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se enviará el proyecto al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Acordado

En discusión el tercero de los proyectos para los cuales había pedido preferencia el señor Ministro de Hacienda, relativo al pago de deudas municipales.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo único.—Las deudas municipales que, en virtud del artículo 4.º de las disposiciones transitorias de la ley de municipalidades de 22 de Diciembre de 1891, deberían ser pagadas por el Estado, continuarán servidas por el Erario Nacional en los mismos términos y condiciones en que fueron contratadas, siempre que procedan de emisiones cuyo interés no exceda de seis por ciento anual, ó que, ganando un interés superior, no puedan ser redimidas á la par.

Las demás deudas á que se refiere el artículo ya citado de la ley de municipalidades, que no se encuentren en los casos consultados en el inciso precedente, serán pagadas en conformidad á lo dispuesto en aquel artículo.»

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no se hace oposición, daremos por aprobado el proyecto en general y particular.

Aprobado.

Se remitirá al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

Queda otro proyecto de Hacienda, pero creo que convendría más bien despachar antes dos proyectos cortos y sencillos, relativo uno á la Municipalidad de la Serena y el otro á las elecciones de Osorno.

Así se hará.

En discusión el proyecto relativo á la constitución de la Municipalidad de la Serena. Como consta de un solo artículo, lo discutiremos en general y particular á la vez.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo único.—El décimo día después de la promulgación de la presente ley, la Municipalidad

del departamento de la Serena procederá á constituirse en conformidad á la ley.

Las funciones que han desempeñado los miembros de esa Corporación, con anterioridad al día 18 de Enero del presente año, se mirarán como conferidas legalmente para los efectos de la responsabilidad de que trata el título IX de la ley de 12 de Septiembre de 1887.

Esta ley empezará á regir desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*.»

El señor **Zegers** (Presidente).—Este proyecto ha sido presentado por la Comisión, conciliando las diferentes opiniones que se han vertido respecto del asunto traído á la consideración de la Cámara por el honorable Diputado de la Serena.

Si no se hace oposición lo daremos por aprobado.

Aprobado.

Se enviará al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

En discusión general y particular á la vez el proyecto sobre elecciones de Osorno, que es de mucha urgencia.

El señor **Secretario**.—Es el siguiente:

«Artículo único.—Para dar cumplimiento á la ley de 23 de Noviembre de 1892 en el departamento de Osorno, el juez de letras formará la lista definitiva de contribuyentes que prescribe el artículo 9.º de la ley de 20 de Agosto de 1890, veinte días después de la publicación de la presente ley en el *Diario Oficial*. La instalación de las juntas electorales prescripta en el artículo 21 de la misma ley, se verificará cuarenta días después de esa publicación.

Con relación á las dos fechas ya indicadas, se mantendrán los plazos que determina la ley de 20 de Agosto de 1890, para todos los actos y procedimientos electorales que quedan sin efectuarse en Osorno.

Dentro de los cinco días siguientes á la publicación de esta ley en el *Diario Oficial*, el Presidente de la República designará las fechas que correspondan á esos plazos en conformidad al artículo 4.º transitorio de la ley de 20 de Agosto de 1890.

Esta ley regirá desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*.»

El señor **Paredes**.—¿Cuál es el objeto de este proyecto?

El señor **Blanco**.—En cumplimiento de la ley de 23 de Noviembre próximo pasado, se efectuaron todos los procedimientos que sirven de base á la constitución de las juntas electorales en los departamentos de Osorno, Puchacay y Freirina. Por una sentencia de la Corte de Concepción, se vió retardado un procedimiento del departamento de Osorno, y no estando autorizado el juez para señalar una fecha, no se atrevió á continuar, quedando, por consiguiente, sin formarse el registro permanente. Eso es lo que pretende subsanar el proyecto en discusión.

El señor **Zegers** (Presidente).—Cerrado el debate.

Daremos por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Se enviará al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

En discusión general el proyecto de prórroga de la ley de 2 de Febrero para la contratación de un empréstito interno de 4.000,000 de pesos.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo único.—Prorrógase por un año la autorización conferida por el artículo 1.º de la ley de 2 de Febrero de 1892 para contratar un empréstito interior hasta por cuatro millones de pesos.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—El empréstito contraído en virtud de la ley de 2 de Febrero produjo un millón seiscientos cuarenta y siete mil libras esterlinas. De éstas se entregaron al público, al comercio, un millón trescientas cincuenta y cinco mil y se reservó el Gobierno para gastos que tenía que hacer en Europa, á la orden de la Legación en Inglaterra, doscientas noventa y dos mil libras. El valor del producto del empréstito, en moneda nacional, asciende á veinte millones de pesos y una fracción.

Las libras que se reservaron en la Legación de Inglaterra se avaluaron según el tipo de cambio á que fueron colocadas las letras que obtuvieron precios más altos en los días en que se giró sobre ellas. El promedio del tipo en que fueron avaluadas es de 20½ de peniques, y el valor que á este tipo de cambio tenían las doscientas noventa y dos mil libras fué agregado al producido de las que habían sido vendidas en Chile, alcanzando el total á los veinte millones y fracción de que he hablado.

Como la deuda á los bancos en cuenta corriente pasaba de veintitún millón novecientos mil pesos y sólo se obtuvo para pagarla poco más de veinte millones, se ha quedado debiendo un millón ochocientos cuarenta mil pesos, más ó menos. Por otra parte, no hay dinero para formar el fondo de caja de las tesorerías, para cuyo movimiento se requiere una cantidad que no baje de dos millones de pesos. De esta doble necesidad, de pagar lo que se pueda debiendo de la cuenta corriente en los bancos y de formar el fondo de caja de las tesorerías, nace la presentación del proyecto en debate.

El honorable Diputado por Linares cree que se han tomado cantidades producidas por el empréstito para emplearlas en fines distintos del que éste consultaba. Su Señoría está en un error. Las doscientas noventa y dos mil libras que el Gobierno tomó para hacer el pago de dividendos del *Capitán Prat* y otros gastos en Europa, han sido reintegrados aquí á los fines del empréstito por su equivalente en moneda nacional. La observación de Su Señoría partía de alguna base errada.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—El fundamento de mi observación es el siguiente: tenía noticias de que el empréstito había producido veintitún millones de pesos, y como aquí se había dicho que la deuda flotante alcanzaba á veintitún millones también, creía yo que ambas cantidades estaban compensadas, que el empréstito había servido para la cancelación casi total de nuestra deuda flotante.

Por consiguiente, se imponía que no había necesidad de contratar un nuevo empréstito á título de cancelar la deuda flotante, y mucho menos cuando el Gobierno se encuentra autorizado para descontar las obligaciones que existen á favor del Estado.

La cuestión de contratar un nuevo empréstito de

dos millones, no es tan sencilla para que la resolvamos así, de ligera: merece ser tomada en consideración con algún estudio, y por eso insisto en que debe pasar á Comisión el proyecto.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—La cuenta del producto del empréstito y de su inversión se encuentra sobre la mesa de la Cámara. De ella resulta que queda por pagar á los bancos un saldo de un millón ochocientos cuarenta mil pesos. No se trata, pues, de autorizar la contratación de un empréstito nuevo, puesto que la intención de la ley de 2 de Febrero fué que se obtuviera el dinero necesario para pagar una deuda que hoy existe en parte todavía.

Además la necesidad de tener un fondo de caja en las tesorerías es imprescindible. La operación que indica el honorable Diputado de Linares de descontar los créditos del Estado no puede subsanar las dificultades, porque la operación no es sencilla, se tendrá que hacer en dos ó más meses, durante los cuales habrá necesidad de mantener abierta una cuenta en los bancos á las tesorerías. Todas estas dificultades son las que tiende á salvar el proyecto en debate; en caso de que no fuera aprobado ó no hubiera oportunidad de discutirlo, nos encontraríamos con la siguiente situación: una deuda de un millón ochocientos cuarenta mil pesos en la cuenta corriente en los bancos y ni un centavo en las arcas fiscales para las necesidades más premiosas.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Esas se satisfacen con las entradas ordinarias, señor Ministro.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Pero se necesita que haya un fondo de caja, señor Diputado.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Fondo de caja que se debe formar con las entradas ordinarias y no con empréstitos. Los empréstitos no han sido inventados para satisfacer necesidades de ese género.

Pienso que la Cámara haría bien en pasar el proyecto á Comisión para que, tratándolo con el debido estudio, pudiéramos resolver sobre él de una manera acertada y sin pérdida de tiempo. Así podríamos aprovechar el tiempo que estamos malgastando en un debate estéril, en despachar proyectos de carácter sencillo, como el de un ferrocarril de la provincia de Coquimbo, que se encuentra sobre la mesa de la Cámara.

El señor **Zegers** (Presidente).—Pasará el proyecto á Comisión.

Acordado.

Vamos á ocuparnos de un proyecto relativo á la construcción de un ferrocarril en la provincia de Coquimbo.

El señor **Secretario**.—Dice el proyecto de la Comisión:

«Art. 1.º Concédese á don Joaquín Naranjo, ó á quien sus derechos represente, permiso para construir un ferrocarril de sangre, que podrá convertirse en eléctrico, entre Marquessa, el Alto de los Rojas, Serena y la bahía de Coquimbo, pudiendo prolongarse de Marquessa á Vicuña.

Art. 2.º Concédese además:

1.º El uso de los terrenos fiscales necesarios para la construcción de la vía y sus estaciones;

2.º El uso de los caminos públicos, no perjudicando el tráfico público.

Art. 3.º Decláranse de utilidad pública los terrenos municipales y de particulares necesarios para la construcción de la línea y sus estaciones.

Art. 4.º Concédese liberación de derechos de internación á los carros y materiales para construcción é instalación de las líneas y sus estaciones.

Art. 5.º Los planos de la obra serán sometidos, dentro de seis meses desde la vigencia de esta ley, á la aprobación del Presidente de la República; los trabajos de la línea férrea serán comenzados dentro de un año contado desde la misma vigencia de esta ley, y la línea quedará concluída y entregada al tráfico público, dentro de dos años y medio, contados desde el principio de los trabajos.

Art. 6.º El concesionario, ó quien sus derechos represente, será considerado con domicilio legal en Chile y quedará sometido á todas las leyes de la República para los efectos de esta concesión.»

El señor **Blanco**.—Siento que la Comisión haya informado este proyecto y no el relativo al ferrocarril de la Serena á Elqui, pues no sé hasta qué punto pueda éste resultar perjudicado con la concesión que discutimos. Ambos ferrocarriles, el de Elqui y el que se construirá por el proyecto en discusión, van por un mismo camino y llevan una misma dirección.

El ferrocarril de Elqui sigue la ribera norte del río Coquimbo. Una crece del 88 arrasó con él, y como sus propietarios tienen en su construcción invertido más de un millón, sin que al presente nada les produzca, creo de justicia resolver previamente lo que con este ferrocarril se relaciona antes que conceder el permiso que para esta otra obra se solicita.

He pedido en repetidas ocasiones el despacho del informe relativo al ferrocarril de Elqui, y lo he pedido tan solo por razones de interés público, pues, debo declararlo, ni siquiera de vista conozco á los dueños de esta construcción.

Me inclino á creer que, atendidas estas consideraciones, el honorable señor Presidente propondrá el aplazamiento de este negocio hasta que conozcamos el informe que debe recaer en el asunto del ferrocarril de Elqui.

El señor **Robinet**.—Pediría que se discutieran hoy ambos negocios; podemos acordar exención del trámite de comisión para el del ferrocarril de Elqui.

El señor **Zegers** (Presidente).—Es mejor que dejemos ambos asuntos para la sesión del lunes próximo.

El señor **Robinet**.—La cuestión del ferrocarril de Elqui es sencilla, señor Presidente. Yo la conozco y creo que se podría despachar hoy con toda facilidad.

El señor **Zegers** (Presidente).—Con el permiso de la Cámara pongo en discusión el proyecto referente al ferrocarril de Temuco.

El señor **Díaz Gallego**.—¿Por qué no discutimos el del ferrocarril de las Condes?

El señor **Zegers** (Presidente).—También lo trataremos hoy, honorable Diputado.

En discusión el proyecto relativo al ferrocarril de Temuco.

El señor **Secretario**.—Dice el proyecto de la Comisión:

«Artículo 1.º Concédese á don Severo Fuentes Ríos, ó á quien sus derechos represente, permiso para construir un ferrocarril á vapor entre la ciudad de Temuco, en donde empalmará con la línea del Estado y el puerto fluvial de Carahue, pasando por la ciudad de Nueva Imperial.

Art. 2.º Concédese así mismo el uso de los terrenos fiscales necesarios para la construcción de la vía, estaciones, muelles y demás edificios, así como el uso de los caminos en la parte en que los cruza la línea, sin perjuicio del tráfico público.

Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal y particular que se necesitan para el trabajo de la línea, sus estaciones y muelles.

Art. 4.º La línea será del mismo ancho que la de los ferrocarriles del Estado, y los planos y presupuestos de la obra se someterán á la aprobación del Presidente de la República dentro de los sesenta días siguientes de la promulgación de esta ley.

Art. 5.º La Empresa conducirá gratuitamente la correspondencia; y por la mitad del precio de tarifa, la carga fiscal y los empleados públicos que viajen en comisión del servicio.

Art. 6.º El concesionario deberá dar una garantía de veinte mil pesos para asegurar la construcción de la línea.

Art. 7.º Caducarán el permiso y las concesiones indicadas si no se iniciaren los trabajos dentro de un año contado desde la promulgación de esta ley, y si no estuviere la línea entregada al servicio público en toda su extensión dentro de dos años después de comenzada. Si se faltare á cualquiera de estos plazos se hará además efectiva la garantía á que se refiere el artículo anterior.

Art. 8.º Queda obligado el concesionario á vender al Estado la línea y su material á justa tasación de peritos cuando se le exija, previo un aviso dado con un año de anticipación.

Art. 9.º El Estado garantiza al empresario, durante veinte años, un interés de cinco por ciento sobre el capital invertido en la construcción de la línea, siempre que dicho capital no exceda de la cantidad de un millón trescientos cincuenta y siete mil quinientos pesos, estimados á un cambio de veintidós peniques.

Para que tenga efecto esta garantía, el concesionario deberá dar al Estado una ó varias fianzas calificadas por el Presidente de la República para responder debidamente al Fisco por el completo reintegro del valor que el Estado desembolsare á virtud de ella. El reintegro se hará con interés del seis por ciento al año y será exigible inmediatamente después que el Estado hubiere hecho el pago.

La garantía principiará á regir desde que la línea sea entregada en toda su extensión al tráfico público, debiendo hacerse al fin de cada año la liquidación de sus entradas y abonarse á la Empresa la diferencia que resultare entre el monto del interés garantido y el valor de las entradas del camino, previa deducción de un cincuenta y cinco por ciento por gastos de explotación.

Cuando el producto líquido del ferrocarril, que se estima en el cuarenta y cinco por ciento de la entrada bruta, excediere del cinco por ciento, el exceso

entrará á reembolsar al tesoro nacional ó á los fiadores de todas las sumas que hubieren entregado por la garantía.

El Presidente de la República podrá nombrar un interventor que se pagará por la Empresa para que vigile la contabilidad de ésta.

Sala de la Comisión, á 11 de Enero de 1893.—
Enrique Montt.—*Luis Jordán T.*—*M. A. Cristi.*—
José F. Valdés C.—*Juan A. González.*—*L. Echeverría.*—*Alejo Barrios.*»

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no se hiciera observación, daré por aprobado en general el proyecto, y pasaremos á la discusión particular.

Acordado.

Sin debate y por asentimiento tácito de la sala fueron aprobados los artículos 1.º y 2.º

Se puso en discusión el artículo 3.º

El señor **Díaz Besoain**.—Convendría modificar la redacción de este artículo suprimiéndole la frase «el trabajo de» porque con ella tal vez llegaría á creerse que el concesionario tenía derecho á tomar una considerable extensión de terrenos, puesto que se podría decir que necesitaba para el trabajo en la línea los cerros, canteras ó terrenos vecinos á la línea.

Cerrado el debate se dió el artículo por aprobado con la supresión indicada por el señor Díaz Besoain.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión el artículo 4.º

El señor **Robinet**.—Mejor sería decir «la vía» en lugar de «la línea.»

El señor **Zegers** (Presidente).—Efectivamente, señor; se pondrá la palabra «vía» en lugar de la palabra «línea.»

Cerrado el debate, fué aprobado por asentimiento tácito con la modificación propuesta por el señor Robinet.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión el artículo 5.º

El señor **Gazitúa**.—Noto, honorable Presidente, que no se ha seguido en este artículo la misma pauta que la Cámara ha seguido tratándose de conceder permisos para construir otros ferrocarriles. Aquí nada se dice respecto de la fijación de las tarifas ni se le da al Estado derecho para establecerlas. Debo también hacer la misma observación que en muchas ocasiones he hecho ya sobre este sistema de ferrocarriles garantidos: no me parecen convenientes ni útiles y antes, al contrario, considero que son muy peligrosos, por lo que, como en todos los demás casos, yo votaré en contra de la garantía.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Mi voto será negativo á este artículo porque no acepto que se establezcan estas regalías en favor de los particulares, puesto que en la rebaja del precio del pasaje de los empleados públicos no se favorece al Estado sino al mismo empleado. Aceptaría las concesiones que se impusieran en favor de la nación pero no acepto las que se imponen en favor de particulares.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo con el voto en contra del señor Walker Martínez don Joaquín.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión el artículo 6.º

El señor **Díaz Besoain**.—Tal vez convendría que se dijera en qué clase de valores debe darse la garantía, y podría establecerse, por ejemplo, que consistiera en bonos hipotecarios.

El señor **Zegers** (Presidente).—Sería mejor decir caución en lugar de garantía para adoptar la terminología que usa nuestro Código Civil. Así también podría la garantía consistir en fianza, en hipoteca ó en prenda, que son tres medios de asegurar las obligaciones. Considero que es conveniente dejar al Presidente de la República en libertad para aceptar la caución que estime más satisfactoria.

Sería conveniente también suprimir la palabra «línea» y poner en su lugar la palabra «obra». Así quedará más claro el artículo.

Se dió por aprobado con las modificaciones propuestas por el señor Zegers, Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión el artículo 7.º

El señor **Gazitúa**.—Pido la palabra, honorable Presidente, para someter á la consideración de la Cámara una idea. Sería conveniente que en el caso de transmisión de la concesión que hoy hacemos á don Severo Fuentes, á un tercero, la garantía que otorga el Estado cesara por el mismo hecho de la transmisión. Todos sabemos que hay muchos aficionados á buscar permiso para construir ferrocarril sin garantías y que les sirven después como títulos de crédito y que venden en la plaza al mejor postor.

Esto lo hemos visto repetidas veces en Chile, en los negocios de Tarapacá donde ha llegado á venderse por 10,000 libras esterlinas establecimientos que apenas valían 7,000 pesos en plata. Esta misma rémora del progreso industrial de Tarapacá puede producirse en estos permisos para construir ferrocarriles, y yo creo que la Cámara debe hacer todo lo que esté en su mano á fin de evitarlo.

El señor **Montt** (don Enrique).—Me permito llamar la atención del señor Diputado de la agrupación de Chiloé hacia el hecho de que no hay capitalista alguno que esté dispuesto á emprender por sí mismo la construcción de una línea como ésta que costará más de un millón de pesos.

Son muy contados los capitalistas como Rothschild ó Edwards que pueden emprender esta clase de obras; por eso es que creo que la indicación del señor Diputado de la agrupación de Chiloé va á dejar sin efecto este permiso, si ella se aprueba.

El señor **Gazitúa**.—Creo haber manifestado que esta clase de permisos sólo sirven para hacer negocios, porque cuando á la sombra de estos títulos se forman compañías en el extranjero, si el concesionario no vende su título, lo doy, dice, gratuitamente, pero la compañía me da tantas acciones, lo que equivale á una cantidad en dinero. De modo, pues, que no he pretendido impedir la construcción de este ferrocarril sino únicamente el que se comercie con este permiso.

El señor **Zegers** (Presidente).—Participo de las ideas de Su Señoría, ¿pero el señor Diputado no hace indicación?

El señor **Gazitúa**.—Nó, señor.
Se dió por aprobado el artículo con el voto en contra del señor Gazitúa.

El artículo 8.º se dió tácitamente por aprobado sin modificación.

Se puso en discusión el artículo 9.º

El señor **Díaz Besoain**.—Me parece necesario hacer en este artículo algunas modificaciones.

El inciso 1.º quedaría como está. Como inciso 2.º el 3.º, como 3.º el 4.º y como 4.º el 2.º, en la siguiente forma:

«Para que tenga efecto esta garantía, el concesionario deberá dar al Estado una ó varias fianzas de responsabilidad limitada y los fiadores serán considerados como codeudores solidarios con el deudor principal, debiendo todas ellas reunidas equivaler al monto de la garantía.»

El señor **Zegers** (Presidente).—Por mi parte, propondría que se segregara el último inciso para consignarlo como artículo separado.

El señor **Blanco**.—Se me ofrece á mí también una duda. Dice el artículo que la garantía regirá ó se hará efectiva cuando el ferrocarril sea entregado al tráfico público; pero agrega que al fin de cada año se hará la liquidación y se abonará á la Empresa la diferencia que resultare entre el monto del interés garantido y el valor de las entradas del camino, etc. Aquí no se expresa claramente cuándo se cubrirá al Estado. ¿Y si los fiadores no son solventes?

Por esto, creo necesario que se agregue esta frase: «Caducará la garantía si el Estado no fuere reembolsado dentro de un año de las sumas que hubiere pagado en conformidad al artículo anterior, con más el interés de 6 por ciento anual.»

De este modo quedará resguardada la responsabilidad del Estado si en el año subsiguiente no fuera reembolsado de las cantidades pagadas.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se podría agregar un artículo adicional, que consignase la idea del honorable Diputado de Valparaíso.

El señor **Valdés Cuevas**.—Considero buena la idea del señor Blanco en cuanto con ella se quiere garantizar los derechos del Estado; pero hay que tomar también en cuenta que esta garantía del Estado se solicita como un medio de conseguir capitales extranjeros; y si el Estado principia por limitar su responsabilidad, es evidente que para los extranjeros esta garantía aparecerá como ilusoria. Por esto creo que la suspensión de la responsabilidad del Estado, transcurrido un año sin que se le haya reembolsado, es una medida que alejará el capital extranjero, y á lo más interesará á los capitales nacionales.

El señor **Zegers** (Presidente).—Nuestro deber, antes que todo, está en consultar de un modo seguro los intereses del Estado.

Los capitales extranjeros vendrán si les conviene y lo harán con conocimiento de causa.

El señor **Robinet**.—Mejor es que si hay pérdidas paguen los extranjeros, que no los chilenos.

El señor **Díaz Besoain**.—Todavía, señor Presidente, propondría la agregación del siguiente inciso:

«Las fianzas limitadas no podrán ser inferiores de 650 pesos de 22 peniques.»

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no hay oposición, quedará aprobado el artículo en la forma propuesta por el honorable Diputado de Curicó.

La idea del señor Blanco se consultará en un artículo por separado que llevará el número 10.

El último inciso figuraría como artículo 11.

Queda así acordado.

El señor **Mathieu**.—Pido que se comunique el proyecto al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Zegers** (Presidente).—Así se hará, si hubiere tiempo.

En discusión el proyecto de ferrocarril á las Condes.

El señor **Secretario**.—Dice el proyecto de la Comisión:

«Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que conceda permiso para construir un ferrocarril á vapor entre Renca y el mineral de Las Condes, pasando por los establecimientos del Peñón y Maitenes, á la persona que, por medio de propuestas cerradas, ofrezca la obra en condiciones más ventajosas para el Fisco y para los intereses industriales que con ella se trata de atender.

Art. 2.º El Presidente de la República pedirá propuestas cerradas para otorgar el permiso, y las propuestas serán presentadas dentro del plazo de noventa días contados desde la publicación en el *Diario Oficial* del decreto supremo en que se pidan.

Art. 3.º Serán motivos de preferencia para conceder el permiso:

1.º Los menores perjuicios que produzca el trabajo de la línea en las propiedades municipales y particulares que atraviere;

2.º La mejor garantía ó manifestación de recursos en seguridad de que se llevará á efecto la obra;

3.º Los planos de la obra serán sometidos á la aprobación del Presidente de la República dentro de noventa días desde la concesión del permiso; los trabajos de la línea se comenzarán dentro de treinta días desde la aprobación de los planos; y la línea estará concluída y entregada al servicio público dentro de cuatro años contados desde la misma aprobación de los planos.

La línea no podrá pasar por dentro de los límites urbanos de la ciudad de Santiago.

Art. 4.º Las tarifas de carga y pasajeros serán aprobadas por el Presidente de la República.

Art. 5.º Cada propuesta, para que pueda ser tomada en consideración, deberá presentarse acompañada de constancia de haber constituido en arcas fiscales, por el que la hace, un depósito de cincuenta mil pesos en moneda corriente, ó en bonos de la deuda pública ó letras hipotecarias al tipo corriente en plaza.

El depósito constituido por la persona que obtenga el permiso, quedará á beneficio fiscal, y caducará el permiso mismo si el concesionario faltare á cualquiera de los plazos determinados en el artículo 4.º

Art. 6.º Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales y particulares necesarios para la línea y sus estaciones.

Art. 7.º Se concede además:

a) El uso de los terrenos fiscales para la construcción de la vía y sus estaciones.

b) El uso de los caminos públicos en la parte en que los atraviere la línea, sin perjuicio del tráfico público.

Art. 8.º La autorización concedida al Presidente

de la República por esta ley, durará por el término de un año.»

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión general el proyecto que acaba de leerse.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Debo hacer presente en la discusión general de este proyecto que nos encontramos en presencia de dos solicitudes para la construcción de este ferrocarril, una de las cuales ha sido despachada ya por el Senado como proyecto de ley. Aún más, señor Presidente: hay todavía otro proyecto general de la Comisión informante, que se ha desentendido de los otros dos.

Tenemos, pues, entonces tres proyectos, y de aquí surge esta cuestión: ¿Cuál tomaremos nosotros por base: el proyecto del Senado, desechando los demás, ó el del otro peticionario, ó el de la Comisión, desechando los otros dos?

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Qué opina Su Señoría?

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Que para abreviar el debate, adoptemos el que cuente con mayor aceptación, tal vez el proyecto de la Comisión.

El señor **Cristi**.—Encuentro razón á la observación del honorable Diputado por Lautaro.

En realidad uno de los solicitantes tiene ya á su favor un proyecto aprobado por el Senado; pero otro se ha presentado á esta Honorable Cámara elevando una solicitud.

En el seno de la Comisión fué este asunto materia de lata discusión, y hubo que partir de la base de que no era posible otorgar ambas concesiones, por cuanto entre los concesionarios habría cuestiones de competencia, lo que en lugar de favorecerlos los iría á perjudicar.

La Comisión creyó conveniente no pronunciarse sobre ninguna de las dos solicitudes, y presentó el proyecto á que se acaba de dar lectura, y por el cual se autoriza al Presidente de la República para pedir propuestas y, con pleno conocimiento de causa, otorgue la concesión al que ofrezca condiciones más ventajosas.

El señor **Zegers** (Presidente).—Conviene votar la idea insinuada por el honorable Diputado de Lautaro para que hagamos algo útil y ahorremos tiempo. ¿Se toma por base de la discusión el proyecto de la Comisión, el del Senado ú otro?

El señor **Gazitúa**.—Pero para dar un voto consciente sobre el particular, debe saberse si se han presentado por los solicitantes verdaderos planos ó sólo simples planitos que puede hacer cualquier principiante.

Es conveniente exigir planos serios para abolir la vieja práctica que existe en Chile de que, habiéndose presentado un solicitante que ha hecho ya algunos trabajos y gastado dinero, se presente otro cualquiera cuando el proyecto está en discusión, ofreciendo mayores garantías, lo que trae como consecuencia que el Estado llame á concurso. Este proceder no es serio y es necesario desterrarlo, estableciéndose que, presentándose por el primer solicitante planos completos y acabados, se rechaza la idea del concurso.

Por estas razones, deseo conocer algunos antecedentes sobre el particular para dar mi voto.

El señor **González Julio**.—Debo decir al honorable Diputado que después de haber estudiado mucho la Comisión este asunto resolvió informar en la forma que lo ha hecho.

Creo que sólo uno de los proponentes ha presentado planos, y parece que el último se ha aprovechado de los trabajos hechos por el primer solicitante. En este estado las cosas, la Comisión acordó proponer un nuevo proyecto.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Entonces tomaremos por base el proyecto de la Comisión.

El señor **González Julio**.—Eso es lo lógico.

El señor **Gazitúa**.—A mí me parece bien.

El señor **Zegers** (Presidente).—Entonces, si no hay oposición, se tomará por base el proyecto de la Comisión.

Acordado.

En discusión general el proyecto.

Si ningún señor Diputado usa de la palabra, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Si hubiera unanimidad entraríamos desde luego á la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Tengo, con relación á este artículo, dos observaciones que hacer: una referente á las propuestas públicas que se piden y la otra al trazado que se fija.

Si vamos á pedir propuestas públicas, es excusado indicar el trazado que se ha de seguir, y decir que pasará por aquí ó por allá.

Yo redactaría así este artículo: Se autoriza al Presidente de la República para conceder permiso para construir un ferrocarril entre Santiago y el mineral de las Condes.

De esta manera no se creará que hay un trazado determinado cuando se van á pedir propuestas públicas con este objeto.

El señor **Robinet**.—Considero que esto es lo mejor y que no debemos entrar á fijar sendero alguno.

El señor **Cristi**.—Tal vez convendría decir entre la plaza del Mercado y las Condes.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Basta con que se diga entre Santiago y el mineral de Las Condes.

El señor **Blanco**.—Llamo la atención de los señores Diputados á que decir el mineral de Las Condes es emplear una frase muy indeterminada, porque este mineral empieza en el establecimiento del señor Oncha y Toro y sube hasta los Bronces, comprendiendo las quebradas de la Yerba-Loca, Valenzuela y muchas otras.

De aquí resultaría que algún empresario podría creerse autorizado para llevar el ferrocarril sólo hasta el primer punto en que el mineral principia.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Para evitar eso existe un artículo posterior en que se enumeran los motivos de preferencia para la aceptación de las propuestas, á los cuales se puede agregar cuantas se crean convenientes.

El señor **Blanco**.—Como no puedo calcular lo que va á hacerse, he llamado aquí la atención de mis colegas.

El señor *Gazitúa*.—Considero que este artículo tiene una parte buena, pero que no está bien redactada. Las propuestas cerradas que se piden para la construcción de este ferrocarril que consulte los intereses industriales, no se armoniza bien con esta palabra Fisco que también se emplea. Yo creo que sería conveniente cambiarla por la de Nación, y decir, en lugar de intereses industriales, que consulte los intereses generales de la Nación.

De esta manera se consultaría también la idea del señor Blanco, y no se pondría al Presidente de la República en una situación difícil para pronunciarse.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Noto una incorrección más: no conviene decir Santiago, porque entonces quedaría excluida la estación de Renca. Mejor será decir: se concede permiso para la construcción de ferrocarril que una la línea de los ferrocarriles del Estado con el mineral de Las Condes.

El señor *Zegers* (Presidente).—Entonces la redacción del artículo quedaría así: Se autoriza al Presidente de la República para conceder permiso para

la construcción de un ferrocarril que una la línea del Estado con el mineral de Las Condes.

Si no se hace oposición quedará el artículo aprobado en esta forma.

Si los señores Diputados se retiran es imposible continuar el debate; porque se puede prescindir de ciertas fórmulas reglamentarias, pero no del número.

Iba á decir que el Senado podría considerarse Cámara de origen respecto de las modificaciones..... pero veo que no hay número, así es que se levanta la sesión.

El señor *Tocornal* (don Juan Enrique).—Suspendala solamente Su Señoría, porque á segunda hora puede haber número.

El señor *Zegers* (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión y no continuó á segunda hora por falta de número.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.